

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE
BOGOTÁ - ESP

Resolución Número 0236 (Marzo 9 de 2018)

Por la cual se declaran hábiles los días 10 y 17 de marzo de 2018, para efectos de gestión y términos de la contratación de la EAB ESP

LA GERENTE GENERAL DE LA EAB ESP
en uso de sus facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que ante la próxima terminación del contrato de concesión de la planta de tratamiento de agua potable Tibitoc, la EAB ESP inició el proceso de transición del mantenimiento y operación de la citada planta, para lo cual tiene abiertos algunos procesos contractuales

y, de conformidad con la solicitud efectuada por la Dirección de Contratación y Compras de la EAB ESP, contenida en el oficio 11900-2018-791 del 2 de marzo de 2018, es conveniente habilitar como hábiles, los días 10 y 17 de marzo de 2018, con el fin de adelantar en estas fechas los trámites que requieran los mencionados procesos contractuales, para lograr cumplir con el cronograma acordado.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Habilitar como hábiles los días 10 y 17 de marzo de 2018, para adelantar la gestión de los procesos de contratación, referidos al mantenimiento y operación de la planta de tratamiento Tibitoc; que incluye el conteo de días hábiles para la presentación de: propuestas, evaluación de ofertas, radicación de observaciones a dichas evaluaciones; así como los actos de adjudicación y la suscripción de contratos, entre otras actividades propias de los citados procesos contractuales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución a la Dirección de Contratación y Compras para que informe a los interesados y proponentes de los distintos procesos contractuales abiertos, sobre la decisión tomada en la presente Resolución y, realice los ajustes a los documentos y demás actividades involucradas en dichos procesos.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución al Gerente Corporativo de Sistema Maestro para que, en ejercicio de sus competencias y funciones asignadas, preste el apoyo que requiera la Dirección de Contratación y Compras durante los días que se habilitan en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los nueve (9) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARÍA CAROLINA CASTILLO AGUILAR
Gerente General
